



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5268/2024

Fecha de Entrada: 02/03/2024

Firma: 12:30 Hs

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

Proyecto de Comunicación

HCD

Señor Presidente, Pablo Osvaldo Vlaeminck: Nos dirigimos a usted a los efectos de elevar el presente proyecto de comunicación para su tratamiento.

AUTORES: Bloques Políticos

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N°4936 del 13/12/1996, por la cual se autorizó la compra de una propiedad del Gobierno de la Nación, donde funcionara la Sucursal del Correo Argentino, situado en la calle Eugenio Arnaldo esquina Salta, Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección C – Manzana 205 – Parcela 7, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4943 de fecha 26/02/1997 se concretó la compra del inmueble, **especificándose el uso "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante con prioridad a la Educación.**

Que dicho edificio está compuesto de sótano, planta baja y tres pisos superiores, con una superficie cubierta de 2080 m2 más un terreno de 950 m2.

Que, en cumplimiento de la finalidad de su compra, el entonces Departamento Ejecutivo Municipal celebró un Convenio con la Universidad Nacional de Rosario para el dictado de la Carrera Universitaria de Licenciatura en Comunicación Social.

Que paralelamente, se había fundado el Centro Universitario Regional de San Pedro como Asociación Civil sin Fines de Lucro, logrando su instalación en la ex Estación de Servicio del Automóvil Club Argentino de Río Tala, toda vez que dicha Entidad había edificado una estación nueva aledaña al nuevo trazado de la Autopista Buenos Aires / Rosario "Pedro Eugenio Aramburu", cuya reparación y puesta en valor con aportes de la Federación Nacional de Cooperativas, permitió la celebración de un Convenio con la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, para el dictado de la Carrera Técnico Superior en Cultivos Intensivos de Producción Vegetal.

Que, visto lo organizado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el Programa Puentes para la Integración Territorial Universitaria, acercando la Universidad a los bonaerenses (<https://puentes.gba.gob.ar/>) el gobierno provincial realizó acuerdos con las universidades y los gobiernos locales para el dictado de carreras en los municipios, abarcando la oferta académica diplomaturas, tecnicaturas y licenciaturas,

con modalidad presencial, semipresencial y virtual. Además, se promueve la creación de centros universitarios locales, con aporte de fondos para la construcción y/o refacción de estos espacios educativos o su equipamiento para la creación de aulas bimodales.

Que, acercada la información al Sr Intendente Municipal por parte del CUR, la Administración se presentó al Programa y San Pedro fue incluido en el mismo, con la proposición de la refacción del edificio de la ex Terminal de Ómnibus, para cuyo cometido recibió un aporte provincial de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.-) llegándose al inminente llamado a Licitación Pública para la realización de las obras, luego no realizado ante la posibilidad de otro tipo de contratación contemplada por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/1958 y sus modificatorias

Que, a la fecha se desconoce el destino dado a los fondos recibidos, mientras el edificio de la ex Terminal se halla en estado de abandono y vandalizado, sin mayores cuidados por parte del Municipio no obstante, las responsabilidades legales que les competen a los funcionarios por la preservación del patrimonio público;

Que con verdadero estupor ha llegado a nuestro conocimiento que el 28/08/2024, la Municipalidad de San Pedro ha dirigido una Carta Documento a las autoridades del Centro Universitario Regional de San Pedro, en la cual la directora de Legal y Técnica y Letrada apoderada del municipio Dra. Viviana Costa, notifica por orden del Jefe de Gabinete Municipal Sr. Alfredo Carrasco que la Asociación de bien público deberá restituir el espacio oportunamente cedido por el Municipio, donde su imparten estudios universitarios a más de cincuenta estudiantes, especificando los datos catastrales del inmueble ***“que fuere de propiedad de este Municipio”***;

Que, durante el transcurso del tiempo desde la compra de dicho inmueble, la Municipalidad fue avanzando en el mismo operando la instalación de oficinas diversas, por lo cual el Centro Universitario fue ubicado en la otrora casa destinada al jefe del Correo, aunque de este modo se ha preservado la finalidad educativa que motivó su compra, sin que este Honorable Concejo haya modificado lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 4943 de fecha 26/02/1997.

Que en el mismo sentido es fundamental asegurar la transparencia en los convenios celebrados entre la Municipalidad de San Pedro y las instituciones educativas que utilizan instalaciones municipales, a fin de garantizar un uso responsable y en beneficio de la comunidad de los recursos públicos.

Que resulta necesario conocer los términos y condiciones de los convenios vigentes entre la Municipalidad de San Pedro y el Centro Universitario Regional (CUR) San Pedro, especialmente en lo que respecta a las autorizaciones para el uso del edificio municipal por parte de dicha entidad educativa.

Que, ante los dichos del Director de Educación y Capacitación Alan Ocampo en medios radiales, manifestando que el CUR recibía “retornos”, generando dudas en la sociedades, es necesaria su inmediata aclaracion, ya que en caso de constituir un delito, debio ser denunciado ante la justicia oportunamente dada su calidad de funcionario publico.

Que, el mismo funcionario afirmó también que el CUR está lucrando con la educación superior a costa de un edificio municipal, mientras que este Honorable Concejo entiende

al CUR como una entidad sin fines de lucro, cuyo objetivo es brindar acceso a la educación universitaria a estudiantes sampedrinos y sampedrinas.

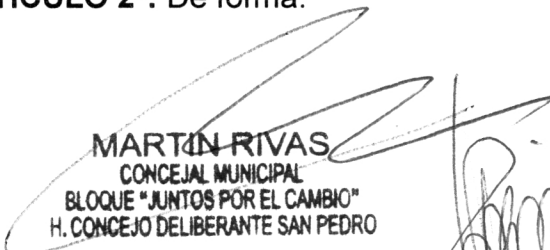
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

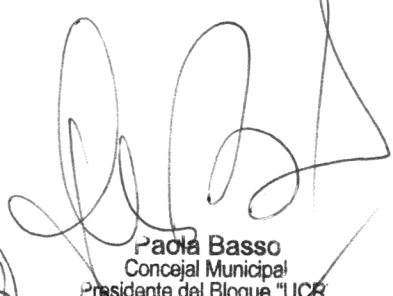
ARTÍCULO 1º: Se solicita al Sr. Intendente Municipal remita un informe a este Honorable Concejo Deliberante, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas, sobre los siguientes puntos:

- a) Por qué motivo el Jefe de Gabinete remitió una Carta Documento al Centro Universitario Regional de San Pedro (CUR), notificando que debe entregar el espacio ocupado en el edificio municipal sito en Eugenio Arnaldo esquina Salta, cuando no es quien inviste la representación municipal conforme al Decreto Ley 6769/1958 y sus modificatorias, sin que este Honorable Concejo haya modificado el destino primigenio del inmueble.
- b) Por qué se pretende el desalojo del CUR, una entidad educativa con una proficua labor en los estudios universitarios en San Pedro, cuando ocupa un sector reducido del edificio de 2.080 m2, sin interferir con las oficinas municipales allí instaladas.
- c) Por qué motivo no se ha dispuesto la reparación del edificio vandalizado de la ex Terminal de Ómnibus como se había propuesto al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el desarrollo del Plan Puentes creado por el mismo, teniendo en cuenta que San Pedro ya dispone del Centro Universitario requerido por el Programa, con el agravante de la disposición de un aporte de Treinta millones de pesos provenientes del citado gobierno, cuyo destino se desconoce.
- d) Qué medidas adoptará el Sr. Intendente para preservar sus potestades legales frente al accionar no reglamentario de su colaborador, el Jefe de Gabinete.
- e) Que se informe sobre los convenios vigentes entre la Municipalidad de San Pedro, el CUR y las diferentes instituciones universitarias, que autorizan el uso del edificio por parte de la entidad educativa.
- f) Aclaración acerca de los dichos del Director de Educación y Capacitación, Alan Ocampo, sobre la percepción de "retornos" por parte del CUR y el supuesto lucro con la educación superior, y, en caso de que tales actos configuren un delito que medidas se han tomado al respecto.
- g) Toda información que pueda clarificar esta lamentable situación

ARTÍCULO 2º: De forma.


MARTÍN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO


María Vanina Cappelletti
Concejal Municipal
Bloque "JUNTOS PRO"
H. Concejo Deliberante de San Pedro


Paola Basso
Concejal Municipal
Presidente del Bloque "UCR"
H. Concejo Deliberante de San Pedro


Mauro De Rosa
Concejal Municipal
Bloque "LA LIBERTAD AVANZA"
Hº. Concejo Deliberante De San Pedro


Diego José Kafalce
Concejal Municipal
Bloque "PRO LIBERTAD"
Hº. Concejo Deliberante de San Pedro